

	Fecha de Elaboración: 01 de junio de 2021	Página 1 de 3
	Fecha de última actualización:	Versión: 01
Nombre del Documento: Reglamento Intrafinanciamiento “Compra de Saldos” Código: R-RP-CR-05	Próxima Revisión: 01 de junio de 2022	
Elaborado por: Adriana Marín Zumbado <i>Coordinadora de Medios de Pago</i>	Revisado por: Carlos Lizano Valverde <i>Jefe de Negocios</i>	
Modificado por:	Aprobado por: Comité Gerencial en Sesión N°457-21 del 17 de junio de 2021	

Artículo 1. Objetivo:

Regular la aplicación del programa “Compra de saldos”, asociado a las Tarjetas de Crédito emitidas por Coopebanpo, así como, incentivar el uso de las tarjetas.

Artículo 2. Ámbito de la aplicación:

Podrán participar del presente programa, los tarjetahabientes de todas las tarjetas de crédito MasterCard de Coopebanpo.

Artículo 3. Responsables:

Será responsabilidad del Área de Medios de Pago cumplir con este Reglamento, con el fin de mejorar la operativa y controlar los movimientos que se girarán a los tarjetahabientes de la tarjeta de crédito.

Artículo 4. Definiciones:

Programa “Compra de saldos”: es un programa por el cual el tarjetahabiente puede solicitar la cancelación de una deuda con otra entidad financiera y tramitar el cobro de la misma por medio de un intrafinanciamiento con la tarjeta de crédito Coopebanpo.

Estado de Cuenta: Es el reporte de las transacciones efectuadas al corte, refleja el saldo pendiente y fecha de pago (según cada tarjeta), por el uso de la tarjeta por parte del tarjetahabiente.

Intrafinanciamiento: Es un financiamiento a una tasa o plazo diferente a las aprobadas en la tarjeta de crédito, sin superar el límite de crédito autorizado al asociado.

Tarjetahabiente: asociados de Coopebanpo que posee una tarjeta de crédito o débito.

Dólar: moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica.

Colón: moneda de la República de Costa Rica.

Artículo 5. Disposiciones generales

Para aplicar el programa de Compra de saldos es necesario cumplir lo siguiente:

- a) La tarjeta de crédito debe estar al día con sus pagos.
- b) La tarjeta de crédito debe estar en estado activa para permitir los movimientos.
- c) Solamente el Tarjetahabiente Titular puede solicitar la compra de saldos.
- d) El Tarjetahabiente debe de mantener disponible en la cuenta para la solicitud de la compra de saldos, para lo cual el asociado podrá consultar el disponible por medio de la web transaccional.
- e) Se podrán realizar la Compra de Saldos en colones y dólares. Para efectos de Coopebanpo las compras de saldos serán registradas en colones.
- f) El último estado de cuenta de la o las tarjetas a las que se les realizaría la compra de saldos.
- g) La compra de saldos no acumula ningún tipo de puntos de la tarjeta de crédito.
- h) Esta campaña ofrece una tasa preferencial de un 20% anual a un plazo de 60 meses.
- i) La compra de saldos puede ser parcial e incluso sobre tarjetas de terceros, siempre que el asociado así lo solicite y autorice por medio del formulario establecido para este fin.
- j) Coopebanpo no cobrará ninguna comisión por formalización, ni solicitará fiadores o garantías de ningún tipo, por solicitud de gestión.
- k) Se penalizará con un 3% cuando se realicen abonos extraordinarios, es decir, sobre el monto del pago anticipado.
- l) El Tarjetahabiente podrá realizar abonos extraordinarios al principal adeudado en los programas de intrafinanciamiento aprobados, para lo cual deberá realizar el pago correspondiente indicando que el mismo corresponde a un abono extraordinario al monto adeudado al intrafinanciamiento.
- m) El Tarjetahabiente deberá solicitar la gestión de compra de saldos por medio de la web Coopebanpo, al correo tarjetas@coopebanpo.fi.cr o bien comunicándose al 2212-5400
- n) Las cuotas que genere la compra de saldos aplican al realizar el pago de contado de su Tarjeta de Crédito en la fecha indicada en su Estado de Cuenta. En caso de no realizarse el pago de contado, se aplicarán las condiciones establecidas en el Contrato de Tarjetas de Crédito

Artículo 6. Medios para solicitar la aplicación del programa

La solicitud al plan Compra de saldos debe gestionarse mediante una gestión al Área de Medios de Pago de la cooperativa por medio de la web Coopebanpo o a la dirección de correo electrónico tarjetas@coopebanpo.fi.cr. Donde se le solicitara completar un formulario, así como, presentar el estado de cuenta mas reciente de la operación que desea cancelar.

Artículo 7. Información al tarjetahabiente

El Programa Compra de saldos tendrá una vigencia indeterminada, y se regirá por el contrato de tarjeta firmado entre las partes. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de Coopebanpo, sin que el Tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la

finalización definitiva, salvo las compras ya concretadas bajo este sistema las cuales se respetarán siempre que el Tarjetahabiente cumpla su obligación de pago puntual de las mismas.

Para darlo por finalizado, Coopebanpo dejará de ofrecer el beneficio y las modificaciones de fondo se comunicarán al Tarjetahabiente en la sección de avisos importantes de su estado de cuenta

La Cooperativa informará al tarjetahabiente, a través del estado de cuenta, impresos o por correo electrónico, los intrafinanciamientos activos en su tarjeta. Adicionalmente, el tarjetahabiente podrá informarse por medio en la plataforma de servicio de la Cooperativa, web transaccional o bien mediante llamada telefónica al Área de Medios de Pago de la cooperativa o mediante solicitud a la dirección de correo electrónico tarjetas@coopebanpo.fi.cr.

La Cooperativa no se hará responsable por cambios que el tarjetahabiente lleve a cabo en su dirección de correo electrónico, que no hayan sido notificados oportunamente a la Cooperativa.

Artículo 9. Responsabilidades del tarjetahabiente

El tarjetahabiente estará obligado a conocer y cumplir todo lo indicado por la Cooperativa, en lo correspondiente a limitaciones y disposiciones del plan de puntos establecido en el presente reglamento; de igual forma, acepta de antemano redimir sus puntos sobre las bases indicadas.